

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 14/dic./2021

Página

1/1

CORPORACION	GRUPO REPARACION DIRECTA			
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS		CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO		003	13968	14/dic./2021

JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE BUGA

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
SD164200	LUZ MARINA	GONZALEZ LONDOÑO	01 *~
SD164201	SOFIA	NARANJO GONZALEZ	*~
SD164202	STIVEN	NARANJO GONZALEZ	*~
16341528	MOISES	AGUDELO AYALA	03 *~

אָנפֿאַנג פֿון דער זאַך

C27111-OF2XAA6

CUADERNOS 1

gcastilg

FOLIOS

SIN VERIFICAR FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES

REPARACION DIRECTA POR RESPONSABILIDAD MEDICA - DDTE LUZ MARINA GONZALEZ LONDOÑO

Y OTROS - DMDO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y OTROS

RV: RADICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA POR RESPONSABILIDAD MEDICA

Recepcion Reparto Oficina Apoyo Judicial - Valle Del Cauca - Buga

<repartobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/12/2021 1:19 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MYA ABOGADOS <myabogados@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (810 KB)

LUZ MARINA GONZALEZ.pdf; ACTA REPARTO REPARACION DIRECTA POR RESP MEDICA S 13968 - J03ADM - DDTE LUZ MARINA GONZALEZ LONDOÑO Y OTROS - DMDO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y OTROS - DIC 14 2021.pdf;

Cordial Saludo,

Se adjunta ACTA REPARTO REPARACION DIRECTA POR RESP MEDICA S 13968 - J03ADM - DDTE LUZ MARINA GONZALEZ LONDOÑO Y OTROS - DMDO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y OTROS - DIC 14 2021

Favor Confirmar Recibido, por este medio.

Atentamente,

GACG

Oficina de Apoyo Judicial

Reparto -Guadalajara de Buga.

Nota: El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre puntos críticos. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo.

Así mismo, La oficina de Reparto reenvía los archivos tal cual llegan por correo electrónico, si el despacho requiere documentos adicionales o legibles para iniciar el trámite, deberán ser solicitados directamente al remitente. Es responsabilidad del Usuario, Apoderado, Juzgado, Secretaria, Centro de Servicios y /o Despacho que envía la solicitud de Reparto, el que los archivos adjuntos estén completos y en debido orden.

Prueba Electrónica:

Por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al usuario o peticionario (ART. 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 CGP y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011)

POR FAVOR CONTRIBUYAMOS CON EL MEDIO AMBIENTE, EVITA IMPRIMIR.

De: Moisés Agudelo <myabogados@hotmail.com>

Enviado: jueves, 2 de diciembre de 2021 16:28

Para: Recepcion Reparto Oficina Apoyo Judicial - Valle Del Cauca - Buga <repartobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION DEMANDA DE REPARACION DIRECTA POR RESPONSABILIDAD MEDICA

Cordial Saludo,

Moisés Agudelo Ayala, abogado en ejercicio identificado con C.C. 16.341.528 de Tuluá y T.P. No. 68.337 del C.S.J. comedidamente me permito por el presente correo enviar para radicar proceso de reparacion directa por responsabilidad medica para el reparto entre los Juzgados Administrativos de la ciudad de Buga- Valle del Cauca.

DEMANDANTE: LUZ MARINA GONZALEZ LONDOÑO, SOFIA NARANJO GONZLEZ Y STIVEN NARANJO GONZALEZ
DEMANDADOS: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE, FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA, CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE CALI.

Adjunto: LINK PARA ACCEDER A CARPETA EN GOOGLE DRIVE
DONDE ENCONTRARA:

1. ARCHIVO: DEMANDA PRUEBAS Y ANEXOS

folios: 440

https://drive.google.com/file/d/1T5gpXcCdETI_ZTEjQQkHQZpsc8NB9L-D/view?usp=sharing

2. ARCHIVO: VIDEOS Y FOTOS

<https://drive.google.com/drive/folders/1QURzHWGE8fg2rycAV3Jsj-zBsygp4nUz?usp=sharing>

3. ARCHIVO ADJUNTO EN PDF : Soporte de envio de la Demanda y sus anexos a las entidades demandadas

Atentamente,
MOISES AGUDELO AYALA
Abogado.